DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN

Panamá, 23 de junio de 2025

CARLOS SÁNCHEZ FÁBREGA
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
de Transporte Masivo de Panamá, S.A.

Señor(a) Gerente de Compras:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley N.º 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito John Cristian Ospina Pinzón, varón colombiano, mayor de edad, Empresario, soltero, con cédula de identidad personal N.º E-8-137891, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa J pintuexpress, S.A, sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá a Folio 757817, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento 24 de diciembre, Urbanización 24 de diciembre, calle principal, edificio S/N, Local 1, Teléfono: 6207-9941; declaro lo siguiente:

1. Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016

2. Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley N° 48 de 2016.

3. Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016.

4. Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley Nº 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada periodo para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 23 días del mes junio de 2025.

NOTARÍA DECIMOTERCERA DE PANAMÁ N13 VERIFICADO

John Cristian Ospina Pinzón
E-8-137891
J pintuexpress, S.A.

YO. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS. Notario Público Décimo Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de Identidad personal No. 9-725-735

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta (s) firma (s) Digital / Escaneada (s) con, CARNE DE RESIDENTE PERMANENTE y la he encontrado en un todo conforme.

Panamá, 23 JUN 2025

Licdo. HÉCTOR JOSÉ SANTOS RUDAS
Notario Público Décimo Tercero

REPÚBLICA DE PANAMÁ NOTARÍA DÉCIMO TERCERA DEL CIRCUITO